



Organización
Internacional
del Trabajo

Trabajo decente y migración

Patricia Roa, Oficial de Programación

Seminario Regional: "Contribución de la migración internacional al desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe"

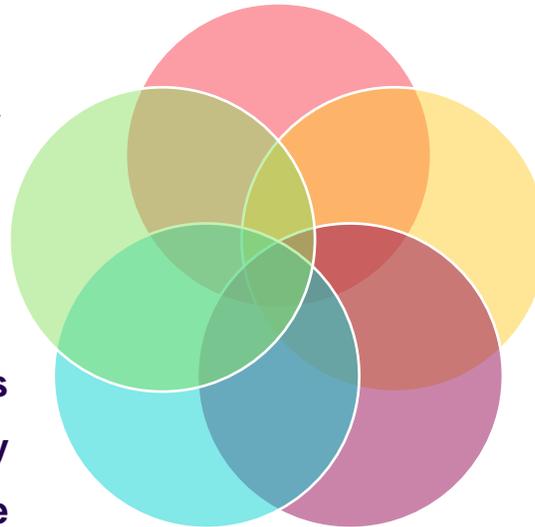
15 de junio de 2023

▶ Trabajo decente significa:

Oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo.

Igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres, hombres y diversidad.

Libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas.



Entorno seguro y saludable en el lugar de trabajo y protección social para las familias.

Mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social.

¿Qué es el trabajo decente?

Es trabajo decente:

- El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades.

El trabajo decente debe:

- Respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Generar un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo.
- Proveer de protección social a la persona trabajadora y su familia.
- Incluir el diálogo social y el tripartismo.

Cuatro objetivos estratégicos del trabajo decente



Derechos
Fundamentales
en el trabajo

Oportunida-
des de
empleo

Protección
social

Diálogo
social

Cada uno de ellos cumple una función en el logro de metas más amplias como la inclusión social, la erradicación de la pobreza, el fortalecimiento de la democracia, la justicia social y la realización personal.



Organización
Internacional
del Trabajo

► Contexto

La migración y el trabajo

¿Qué se entiende por persona trabajadora migrante?

- “Persona que emigra o que ha emigrado de un país a otro con el fin de ser empleada por cuenta ajena e incluye a toda persona admitida regularmente como trabajador migrante” – Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143).

▶ La migración y el trabajo

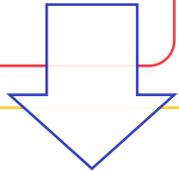
La aceleración de la **globalización** económica ha generado **más trabajadores y trabajadoras migrantes** que lo ocurrido en cualquier otro tiempo.

La **desocupación** y la creciente **pobreza** han determinado que muchas personas de los países en desarrollo **busquen trabajo en el extranjero**.

Como consecuencia de ello, son millones los trabajadores y trabajadoras y sus familias que **viajan a otros países para encontrar trabajo**.

▶ La migración y el trabajo

Las personas trabajadoras migrantes **contribuyen a la economía** de sus países de acogida y las remesas de dinero que envían a sus hogares ayudan a desarrollar las economías de sus países de origen.



Sin embargo, es frecuente que los trabajadores y trabajadoras migrantes tengan una **escasa protección social y sean vulnerables a la explotación y al tráfico de personas.**



Las **normas de la OIT sobre las migraciones** confieren mecanismos, tanto a los países de origen como a los países receptores, para la **gestión de los flujos migratorios y para la garantía de una adecuada protección a esta categoría vulnerable de trabajadores y trabajadoras.**

► Convenio Núm. 97 Sobre los trabajadores migrantes (1949)

Estipula que los **Estados deberán facilitar las migraciones** internacionales con fines de empleo.

Estableciendo y manteniendo un **servicio gratuito de asistencia y de información para trabajadores y trabajadoras migrantes**, y adoptando medidas contra la propaganda engañosa sobre la emigración y la inmigración.

Incluye disposiciones sobre los servicios médicos apropiados para las personas trabajadoras migrantes y la transferencia de ingresos y ahorros.

Los Estados deben aplicar un **trato no menos favorable que el que se aplica a sus nacionales con respecto las condiciones de empleo, la libertad sindical y la seguridad social.**

► Convenio Núm. 143 Sobre los trabajadores migrantes (1975)

Complementa el Convenio N° 97 de OIT.

Dispone medidas para **combatir las migraciones clandestinas**.

Establece la obligación general de **respetar los derechos humanos** básicos de todos los trabajadores y trabajadoras migrantes.

Extiende el campo de la igualdad entre los trabajadores y trabajadoras migrantes con residencia legal y los trabajadores y trabajadoras nacionales.

Los Estados Miembros deberán facilitar la reunión de las familias de las personas trabajadoras migrantes que residen legalmente en su territorio.

Recomendación N°26 Sobre las trabajadoras migrantes (2008)

Complementa el Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tratando las vulnerabilidades específicas de las trabajadoras migrantes

Aplica a trabajadoras migrantes que emigran de manera independiente; trabajadoras migrantes que se unen a sus cónyuges u otros miembros de sus familias, que también son trabajadores; y trabajadoras migrantes indocumentadas que pueden pertenecer a cualquiera de las categorías anteriores.

País de origen: proporcionar información y capacitación previas a la partida para sensibilizar sobre contratos laborales, derechos legales y derechos en el país de empleo, métodos de explotación y procedimientos de denuncia.

Países de tránsito: proporcionar formación, seguimiento y supervisión de la policía fronteriza y de los funcionarios de inmigración con respecto a las prácticas de concienciación y no discriminatorias en materia de género, así como la protección de las mujeres migrantes contra las violaciones que tienen lugar bajo su jurisdicción.

Países de destino: responsables de garantizar que los contratos para las mujeres sean legalmente válidos y que las trabajadoras tengan acceso a recursos cuando se violan sus derechos.

► Protocolo N°29 Sobre trabajo forzoso (2014)

Aspira a fomentar medidas de prevención, protección y compensación, así como a intensificar los esfuerzos para eliminar todas las formas de trabajo forzoso, incluyendo la trata de seres humanos.

Su propósito es abordar las brechas en la implementación del Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930.

Señala que un número creciente de trabajadores y trabajadoras se encuentran en situación de trabajo forzoso u obligatorio en la economía privada, que ciertos sectores de la economía son particularmente vulnerables, y que ciertos grupos de trabajadores tienen un mayor riesgo de ser víctimas del trabajo forzoso u obligatorio, especialmente los migrantes.

El Artículo 2 del Protocolo detalla las medidas que se pueden tomar para la prevención, incluyendo la protección a las personas de prácticas abusivas y fraudulentas durante el proceso de contratación y colocación.

► Protocolo N°29 Sobre trabajo forzoso (2014)

Artículo 2:

Las medidas que se han de adoptar para prevenir el trabajo forzoso u obligatorio deberán incluir:

- a) educación e información destinadas en especial a las personas consideradas particularmente vulnerables, a fin de evitar que sean víctimas de trabajo forzoso u obligatorio;
- b) educación e información destinadas a los empleadores, a fin de evitar que resulten involucrados en prácticas de trabajo forzoso u obligatorio;
- c) esfuerzos para garantizar que:
 - i. el ámbito de la legislación relativa a la prevención del trabajo forzoso u obligatorio y el control de su cumplimiento, incluida la legislación laboral si procede, abarquen a todos los trabajadores y trabajadoras y a todos los sectores de la economía, y
 - ii. se fortalezcan los servicios de inspección del trabajo y otros servicios responsables de la aplicación de esta legislación;
 - iii. la protección de las personas, en particular las personas trabajadoras migrantes, contra posibles prácticas abusivas y fraudulentas en el proceso de contratación y colocación;
 - iv. apoyo a los sectores público y privado para que actúen con la debida diligencia a fin de prevenir el trabajo forzoso u obligatorio y de responder a los riesgos que conlleva; y
 - v. acciones para abordar las causas generadoras y los factores que aumentan el riesgo de trabajo forzoso u obligatorio.

► **¿Qué dificulta el trabajo decente de las personas migrantes y refugiadas?**

Principales dificultades de trabajadores/as migrantes y refugiadas

Situación migratoria

Falta de recursos
económicos

Dificultades con el idioma
y barreras culturales

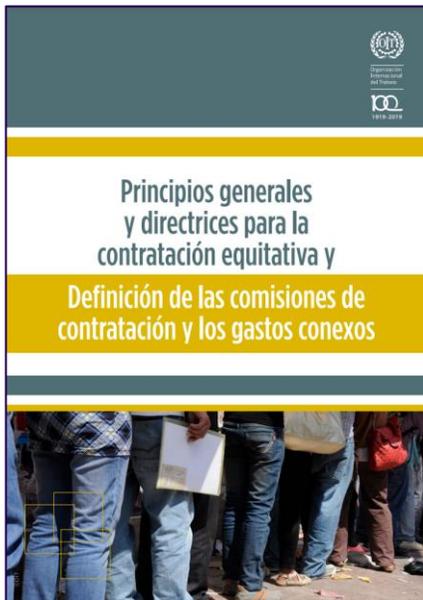
Desconocimiento de
derechos laborales

No reconocimiento de
estudios, profesiones u
oficios

Escasa participación y
representación en
organismos sindicales

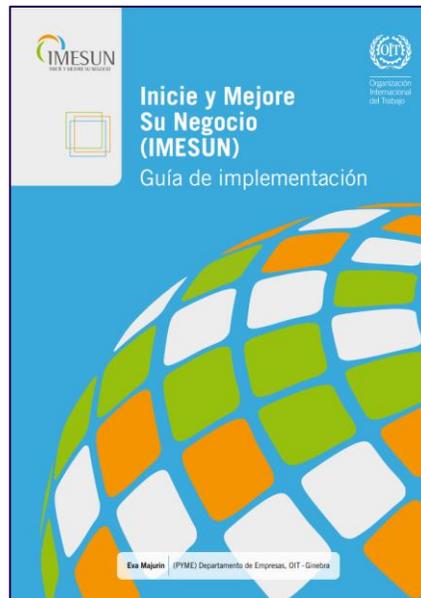
Dificultades para el acceso
de cuidados infantiles

Herramientas para la inclusión sociolaboral de las personas en contexto de movilidad humana



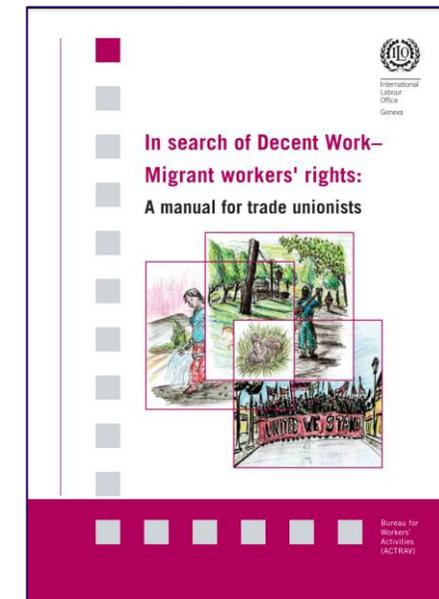
1. Principios generales y directrices para la contratación equitativa

2. Guía de Implementación IMESUN

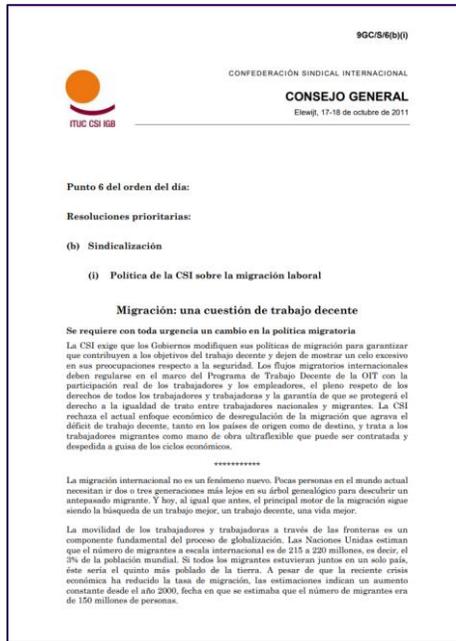


Iniciativa para la Contratación Equitativa de la OIT: Estrategia 2021-2025

4. Manual OIT: *In search of decent work – Migrant workers' rights*

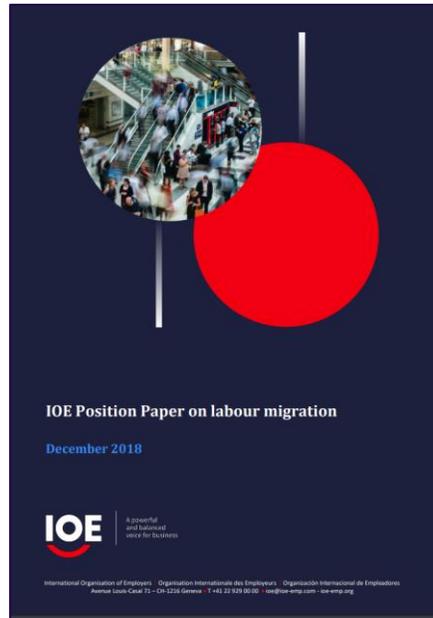


Herramientas para la inclusión sociolaboral de las personas en contexto de movilidad humana



5. Migración: una cuestión de trabajo decente - Confederación Sindical Internacional

6. Position Paper on labour migration – International Organization of Employers

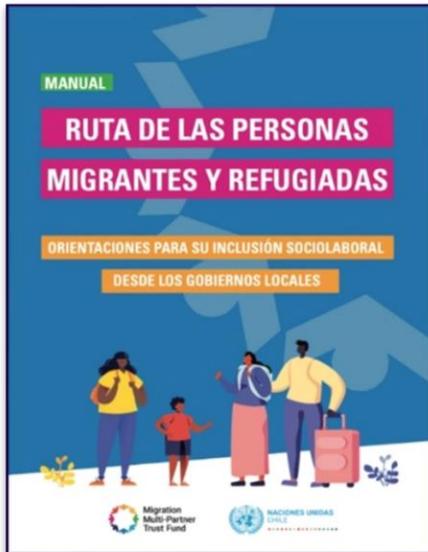


7. Caja de Herramientas para la Formación - Establecer procesos de contratación equitativos

8. Guía de Intervenciones de Medios de Vida basadas en el Mercado para las personas refugiadas. OIT-ACNUR



MPTF Migraciones – Herramientas



1. Manual Ruta de las Personas Migrantes y Refugiadas

2. Programa “Emprende Hoy” 20 proyectos financiados con capital semilla

INVITACIÓN PROGRAMA “EMPRENDE HOY”

El Sistema de Naciones Unidas en Chile en conjunto con la Vicaría de Pastoral Social Cáritas tienen el agrado de saludarle muy cordialmente e invitarle a participar de la Presentación de PITCH para Fondos Concursables Programa “Emprende Hoy” 2022.

Actividad con el fin de que los y las participantes del Programa “Emprende Hoy” puedan defender, a través de un PITCH, su idea y plan de negocio, con el objetivo de atribuírse un capital, financiado por el Proyecto MPTF Migraciones, que fortalecerá su integración socio-económica en el país.

25/08/2022
09:30 horas
Salón Plaza de Armas

Segundo Piso, Plaza de Armas 444, Comuna de Santiago

Santiago, Chile / Ciudad de México
RESPUESTAS LOCALES PARA LA
INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE
PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

30 años
NACIONES UNIDAS CHILE
Migration Multi-Partner Trust Fund

PROGRAMA
CERTIFICA TU EXPERIENCIA LABORAL

Demuestra todo lo que sabes acreditando formalmente los conocimientos y habilidades que tienes en tu profesión u oficio.

¡Amplía tus oportunidades laborales!

INCLUYE:
✓ Certificado otorgado por ChileValora
✓ Orientación y acompañamiento personalizado

¡Postula GRATIS ahora!

TU EXPERIENCIA CERTIFICADA

STGO
chilevalora
Migration Multi-Partner Trust Fund

3. Proceso de certificación de competencias laborales

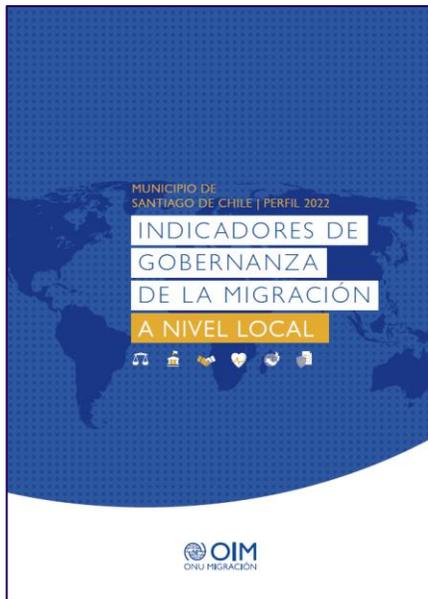
Más de 250 personas certificadas en Gastronomía, Comercio y Cuidados Primarios

4. Ruta del Migrante – Central Unitaria de Trabajadores Más la elaboración de 10 cápsulas sobre derechos laborales



<https://cut.cl/rutadelmigrante/>

MPTF Migraciones – Herramientas



5. Indicadoras de
Gobernanza de la Migración
(IGM)

6. Guía Movilidad Humana, integración sociolaboral y gobiernos locales



7. Curso “Interculturalidad, Género y Migración Laboral para Gobiernos Locales”

<https://www.ecampus.iom.int/enrol/index.php?id=642>

8. Lanzamiento Mercado Inclusivo

<https://mercadoinclusivo.cl/>





Organización
Internacional
del Trabajo

► Conclusiones

Conclusiones

La globalización intensifica los flujos migratorios y desafía a los Estados a asumir esta realidad en toda su institucionalidad.

Es necesario destacar la perspectiva laboral de las migraciones internacionales.

El debate emergente y la nueva institucionalidad migratoria nos desafía a participar, procurando un trabajo tripartito y la representatividad de las y los trabajadores migrantes.

Asumir las migraciones laborales desde un enfoque de derechos, acorde a los principios de la justicia social y del trabajo decente, es un imperativo para las sociedades democráticas.



Organización
Internacional
del Trabajo

Trabajo decente y migración

Patricia Roa, Oficial de Programación

Seminario Regional: "Contribución de la migración internacional al desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe"

15 de junio de 2023